

Ay de Toledo, en Cavildo Espinero & Jobero, sobre el desca
 que delas tierras inundadas por el Nequeion para Evitar el perju
 cio que se sigue con la detencion ala Salud publica, dispusie
 ron Constar el agua alabegua mayor delas Pannas, Lebar
 tando sus Escuderos: Del Sr. Marques de Boniel, Com.
 de dha Tierra hizo presencia, con haviendo quedado Con
 este motivo en seco, como heredamientos, perjudicados a buscar
 el agua desde largas distancias, dispuso Venas para de
 Escudero de Sandotal, abriendo alguna agua, disponien
 do que en el puente de Lion se hiciese una parada, para que
 no pudiese perjudicar la providencia dada por los Cav. Co
 ncuracion, y asi lo hizo presente = La Dn. haviendolo

Oyo, aprubo estas disposiciones
 D. Juan de... de Recamona, y D. Joachin de
 Toledo, Alcaldes, haviendo por escrupulo propusieron la qual Con su
 parada de la Paraya, testimonio que la acompaña es del honor Figueras.

Aqui la Proposicion

La Dn. haviendolo oyo y Concedido, teniendo
 presente quela Comision de dho Sr. Teniente del ayuntamiento & pro
 videncia prohibida por el Sr. Conregidor, que a medio para
 conseguir el fin de que se dice, y el que contiene dha proposi
 cion, dando a dho Caballero las devidas gracias por un Telo, a
 beneficio publico = Acordo que en Justicia ante el Sr. Alcalde
 Mayor, por los medios que tubieren por Conbeniente, pidan la
 mas pronta Execucion en la Salida de dhas aguas que se allan
 detenidas en las tierras y Escuderos, para Evitar los perjuicios
 que temen, y se acuerda seguirse ala publica Salud, y se
 Comprehender en dha proposicion, con ficiendoles por lo que
 mira a esta Ciudad, amplia Comision facultado
 La Dn. aprueba la Cuenta que por Racion Jurada tiene
 dada D. Pedro faxardo, Mayordomo, de lo que se vendid

ta de prop. menores